



**MAT:** Modifica Decreto Alcaldicio N° 329 de fecha 13.02.2019 que aprueba Permiso Precario de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público a la Junta de vecinos Las Brisas de Mirasol, por razones que se indican.-

ALGARROBO,

16 ABR 2020

DECRETO N°

0691

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO

**ORIGINAL**

SECRETARÍA MUNICIPAL

**VISTOS:**

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial el artículo 5° letra c), artículo 36 y 63 letra f) del mismo marco normativo.
2. Ley N° 19.880, Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016, asume Alcaldía.
4. Carta de fecha 07.02.2020 de la junta de vecinos Las Brisas de Mirasol
5. Memorándum N°82 de fecha 24.03.2020 de la Dirección de Obras Municipales

**CONSIDERANDO:**

- I. Por Memorándum N° 82 de fecha 24.03.2020 la dirección de obras informa porcentaje de área verde ubicada en los Nardos del Loteo Brisas de Mirasol comuna de Algarrobo en cumplimiento con el plan regulador, que se corresponde entregar a la junta de vecinos Brisas de Mirasol.
- II. Las atribuciones esenciales de las municipalidades, contempladas en el artículo 5°, especialmente en la letra c), párrafo 1° del D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación a la Administración de los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado.
- III. Lo dispuesto en el artículo 36 del marco legal precedente, que expresa: "Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos. Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización. Y las atribuciones del Sr. Alcalde contempladas en el artículo 63 letra f) y g) del mismo texto legal las que contemplan Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que corresponda en conformidad a esta ley y Otorgar, renovar y poner término a permisos municipales.



**DECRETO:**

I. Modifica Decreto Alcaldicio N° 329 de fecha 13.02.2019 que en el numeral I de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio:

**Donde dice:** aprueba permiso precario de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, para la Junta de Vecinos Las Brisas de Mirasol la cual comprende un 10% del área verde ubicada en los Nardos del loteo brisas de Mirasol- zona dos, comuna de Algarrobo, con la finalidad de que dicha organización postulara a proyecto de construcción de sede comunitaria.

**Debe decir:** aprueba permiso precario de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, para la Junta de Vecinos Las Brisas de Mirasol, consistente en una superficie de 191 m2 para la postulación a proyecto de construcción de sede comunitaria, cumpliendo así con los porcentajes que el plan regulador permite. Adicionalmente deberán hacerse cargo del resto del área verde ubicada en los Nardos del loteo brisas de Mirasol- zona dos, comuna de Algarrobo, a fin de mantenerla y conservarla.

II. El todo lo no modificado tiene plena vigencia lo estipulado en Decreto Alcaldicio N°329 de fecha 13.02.2019

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.**



**PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS**  
SECRETARIA MUNICIPAL

JLM/PM/UC/DSS/fch

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Jurídica (1)
- Interesada (1)
- Archivo (2)



**JOSE LUIS VÁNEZ MALDONADO**  
ALCALDE

16 ABR 2020

0691



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 17 ABR 2020

FECHA SALIDA: 21 ABR 2020

OBSERVACIÓN N° .....

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO

**ORIGINAL**

SECRETARÍA MUNICIPAL